

CUT: 57665-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0147-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 14 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de **CUT N° 57665-2021**, presentado por Narciso De La Cruz Melgarejo, solicita permiso de uso de aguas de retorno, drenaje y filtraciones, de la fuente de agua denominada "Cristo Blanco", ubicado en el sector Cristo Blanco, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 43º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, precisa que los tipos de uso productivo del agua, son: 1. Agrario: pecuario y agrícola, 2. Acuícola y pesquero, 3. Energético, 4. Industrial, 5. Medicinal, 6. Minero, 7. Recreativo, 8. Turístico y 9. De transporte;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el documento del visto presentado por Narciso De La Cruz Melgarejo, quien solicita permiso de uso de aguas de filtraciones, retorno y drenaje de la filtración denominada Cristo Blanco, para ser utilizados en el predio La Ladera, ubicado en el sector La Pascana, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 14.09.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que la solicitud presentada por Narciso De La Cruz Melgarejo, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de aguas de la filtración denominada Cristo Blanco, producidas en el sector Cristo Blanco, distrito Torata, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, para ser utilizados con fines agrarios para el predio La Ladera, ubicado en el sector La Pascana, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua, está conforme a los requisitos presentados en el marco del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que técnicamente corresponde otorgarle el Permiso de Uso de Agua de Retorno, Drenaje y filtración de la fuente de agua "Cristo Blanco", en el marco de la normatividad vigente:

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el permiso de uso de aguas de las filtraciones existentes, denominada "Cristo Blanco" a favor de Narciso De La Cruz Melgarejo, bajo los siguientes detalles:

CUADRO N.º 01: UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

	Nombre de	Tipo de Fuente de Agua		Ubicación		Coordenada UTM (WGS 84 19s)			
	Fuente Agua		Distrito	Provincia	Dpto.	Este (m)	Norte (m)		
	Cristo Blanco	Filtracion (Superficial)	Torata	Mariscal Nieto	Moquegua	302,925	8,110,125		

CUADRO Nº 02: DATOS DEL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO DE AGUA

CUADRO N° 02: DATOS DEL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO DE AGUA												
					Ubicaciór	n predial y áro otor	Caudal	Vol. Max. De agua				
N	0	Apellidos y Non	D.N.I./ R.U.C.	Nombre del Predio		Área Total (ha)		Área Bajo Riego	(L/s)	otorgado (m³/año)		
	1	NARCISO DE LA CRUZI	04424929	LA LADERA		0.3224		0.3224	0.10	3,224.00		
		Organización de Usu	Datos de la Fuente de Agua									
Jι	ınt	a de Usuarios del Sector	TORATA	Nombre de la Fuente de Agua:		CRISTO BL	ANCO		rdenada Fuente de Agua y Predial UTM (WGS 84 19			
de	R	iego	10.00		Tipo de Fuente		FILTRACION		e de Agua:	Toma Predial:		
		ioion de Houerioo	TORATA	Lunar da Cantaciano		TUBERIA DE		E: 304078		E: 302925		
Comision de Usuarios:			IURAIA	Lugar de Captacion:		HDPE 2"		N: 8110941		N: 811012	5	
		Ubicación Política	Distrito:	TORATA	Provincia: MARISCAL		NIETO	Departamento:		MOQUEGUA		

CUADRO N° 03: DESAGREGADO VOLUMEN MENSUAL

Dovem	Dovometree		Volumen de Agua Mensual											
Parametros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual (m³)
Demanda	Caudal (L/s)	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
	Volumen (m3)	273.82	247.32	273.82	264.99	273.82	264.99	273.82	273.82	264.99	273.82	264.99	273.82	3,224.00

Artículo 2º.- El Titular del permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o toralmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 3º.-El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedara afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado y a la Tarifa por Uso de la Infraestructura Hidráulica Menor.

Artículo 4º.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, a Narciso De La Cruz Melgarejo, Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, para su registro correspondiente, pago de Tarifa de Uso de Agua, Retribución Económica y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA